



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Aldemar Giraldo Castro
Demandado:	Sandra Patricia Suárez López
Radicado:	630013103002-2008-00050-00
Asunto:	Ordena oficiar y requiere

Con relación al memorial presentado por la apoderada judicial de la acreedora laboral doc. 84 del expediente, se le informa que en el momento procesal oportuno se dará aplicación a la prelación de créditos conforme a la Ley. Así mismo, se pone en conocimiento de las partes su apreciación frente a lo transcurrido dentro del proceso.

De otra parte, téngase en cuenta lo informado por el apoderado judicial de la parte actora (doc.85), en cuanto al abono de la obligación que dice hizo la parte demandada a la obligación por valor de \$30.000.000.00, según el requerimiento hecho por el juzgado en auto del 19 de mayo de 2023 (doc. 77).

De acuerdo con lo solicitado (doc.85) se dispone oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia para que informen al despacho si el proceso radicado bajo el No. 2004-00517 propuesto por Amparo Restrepo Hincapié en contra del acá demandante se encuentra vigente la medida que en otrora solicitaron a este despacho para el embargo del crédito del mencionado actor Aldemar Giraldo Castro.

A través del Centro de Servicios Judiciales en coordinación con la secretaria del Juzgado, expídase el oficio a la autoridad judicial correspondiente.

Por último, téngase en cuenta que el apoderado judicial del actor, acerca el certificado de tradición del vehículo de placas KII500(doc.70) , se le requiere para que informe al despacho donde transita dicho vehículo con el fin de ordenar a la autoridad competente su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a43536e221e5eadfe6f4c64c42eb3621ad1a1cee3364fec588221da03a4850**

Documento generado en 11/07/2023 12:37:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>